



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 16 de Marzo de 2012 - Número 4904

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

**633.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2012.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**634.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro: para la ejecución del proyecto: "Hogar Funcional Nuevo Futuro" de acogida de niños/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares, para el primer trimestre del año 2012.

**635.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la Integración Social del Adolescente" para el desarrollo de Talleres Socio-Educativos para menores, adolescentes y jóvenes para el año 2012.

**636.-** Addenda al convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial suscrito el veintitrés de diciembre de 2011, para el desarrollo del programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores en Centro de Internamiento de Menores.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**637.-** Orden de fecha 8 de marzo de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la contratación del servicio de "Salvamento Acuático del Plan de Salvamento y Socorrismo y puestos de Primeros Auxilios de la C.A.M.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Fondos Europeos

**638.-** Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos y certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Fondos Europeos.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**639.-** Resolución n.º 1004, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles de marzo ejercicio 2012.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Dirección General de Administraciones Públicas

**640.-** Resolución n.º 90 de fecha 12 de marzo de 2012, relativa a aprobación del plan de formación con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**641.-** Orden n.º 73 de fecha 29 de febrero de 2012, relativa a la creación del registro auxiliar del general y de comunicaciones internas del Patronato de Turismo.

**642.-** Orden n.º 91 de fecha 6 de marzo de 2012, relativa a bases de la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Recursos Hídricos, mediante el sistema de concurso de méritos.

**643.-** Orden n.º 92 de fecha 6 de marzo de 2012, relativa a bases de la convocatoria para provisión

del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Formación y Modernización Administrativa, mediante el sistema de concurso de méritos.

**644.-** Orden n.º 93 de fecha 6 de marzo de 2012, relativa a bases de la convocatoria para provisión del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, mediante el sistema de concurso de méritos.

**645.-** Orden n.º 94 de fecha 6 de marzo de 2012, relativa a bases de la convocatoria para provisión del puesto de trabajo de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso de méritos.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Dirección General de Gestión Técnica**

**646.-** Notificación a D. José Gil González y otros.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Secretaría Técnica**

**647.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 2/2012, seguido a instancias por Frutas Dávila S.L. y otros.

**648.-** Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-373/2012, solicitada por Gaselec, S.A.

**649.-** Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-374/2012, solicitada por Gaselec, S.A.

**650.-** Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-375/2012, solicitada por Gaselec, S.A.

**651.-** Información pública relativa a instalación eléctrica en exp. AT-376/2012, solicitada por Gaselec, S.A.

**652.-** Anuncio relativo a depósitos de enseres en el Almacén General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Protección de Ambiente Urbano**

**653.-** Notificación a D. Abdeslam El Majdoubi y otros.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

**654.-** Orden n.º 390 de fecha 5 de marzo de 2012, relativa a convocatoria de las pruebas del año 2012, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

**Secretaría Técnica**

**655.-** Orden n.º 1603 de fecha 2 de marzo de 2012, relativa a la formalización del convenio de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclava de la Inmaculada Niña".

**656.-** Orden n.º 1540 de fecha 8 de marzo de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**657.-** Notificación orden de archivo de expediente de plan especial de la unidad de ejecución UE-38 del PGOU a D. Mohamed Mimun Hammuy El Andaoui.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Arquitectura**

**658.-** Notificación a D. José María Pérez de Ureta Díaz Manzanares y D. Hamid Mohamed Maanan, la orden de reparaciones del inmueble sito en Plaza Torres Quevedo, núm. 1.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**659.-** Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a Pub-Interedgane, S.L., Local 11, del Puerto Deportivo.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

660.- Notificación de resolución a D. Al Lal Mimun El Moussati, Ahmed y otros.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

**Secretaría General**

661.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 672/2011, a D. Francisco Javier Palacios Ali.

662.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 640/2011, a D. Manuel Méndez Gutiérrez.

663.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 642/2011, a D. Ibrahim Abdel-Lah Mohamed.

664.- Notificación a D. Omar Mohamed Ismael.

665.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 608/2011, a D. Abdelmajid Ouchikh Mustapha.

666.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 116/2012, a D. Ameyahed Mojtar Chaib.

667.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 103/2012, a D. Sabir Mohamed Ahmed.

668.- Notificación a la empresa D.ª Khadija Kraich.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

669.- Notificación a D. Mouallim Mohamed, Amine y D. Choua, Rachid.

670.- Nómina mes de diciembre de 2011 del Plan Prepara, a D. Aakid, Abdelhamid y otros.

671.- Nómina mes de enero de 2012 del Plan Prepara, a D.ª Abdelkader Abdel Nahet, Nora y otros.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

672.- Notificación a D. El Ouali, Amjahad.

673.- Notificación a Puertas Belmonte, S.L. y D. Amal Sellam Aulad.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5**

674.- Notificación de sentencia a D. Amine Ouali, en Juicio de Faltas Inmediato 89/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

**633.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2012.

\* Aprobación Acta de las sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento madre D. Daniel Picazo Muñoz.

\* Pésame por fallecimiento padre D. José Ignacio Escobar Miravete.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A. resolviendo Recurso de Suplicación nº. 2174/2012, D. Francisco M. López Fernández.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 Melilla, P.A. nº 308/2011, Mercantil AXA Seguros, S.A.

- Sentencia T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1218/11, Federación Servicios a la Ciudadanía CC.OO. de Melilla).

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº. 352/11, D. José Aguilera Molina.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, Ejecución Provisional nº 1/2012, Acciona Infraestructura.

\* Personación en D.P. del P.A. nº 838/2011 (Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla).

\* Personación en D.P. nº 202/12, daños a farola en Paseo Marítimo Rafael Ginel Cañamaque, a la altura del Club Marítimo (vehículo 4485-FSC).

\* Personación en P.A. nº 28/2012, D<sup>a</sup>. Elena María Salinas Galdeano.

\* Personación en P.O. nº 3/2011, D. Juan Diego Gómez González.

\* Personación en P.A. nº 0000035/2012, D<sup>a</sup>. Natalia Lence Siles.

\* Personación en P.A. nº 0000016/2012, D<sup>a</sup>. Fatima Matiche Lahcen.

\* Transferencia licencia municipal taxi nº 21 (cambio vehículo al 2283-HHC).

\* Adjudicación enajenación finca municipal sita en C/ Alta, nº 13.

\* Aprobación Carta de Servicios de Gestión de Playas.

\* Aprobación Carta de Servicios de Incidencias Vía Pública.

Melilla, 12 de marzo de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**634.-** El día 24 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro: para la ejecución del proyecto "Hogar funcional nuevo futuro" de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares, para el primer trimestre del año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de marzo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYEC-

TO "HOGAR FUNCIONAL NUEVO FUTURO" DE ACOGIDA DE NIÑO/AS TUTELADOS/AS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON PROBLEMAS SOCIOFAMILIARES, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012.

En la ciudad de Melilla a 24 de enero de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, Dña Margarita López Almendariz, en nombre y representación, según Poder Notarial 1325/1999, otorgado ante Don José Luis Martínez Gil, Notario del Ilustrísimo Colegio de Madrid, con fecha 21 de abril de 1999, de la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro", entidad benéfica de asistencia social, clasificada e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones bajo el número 8645 de la Sección 1ª, como entidad acogida al régimen de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, declarada de utilidad pública en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1972, domiciliada en c) Bretón de los Herreros, 57 bajo F, CP 28003 de la Ciudad de Madrid.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, econó-

mica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitó a través de la Dirección General del Menor y la Familia a la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro" a fin de poder acoger en alguno de sus centros a niños/as menores tuteladas, por lo que considera necesario establecer el oportuno convenio de colaboración con la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar "Nuevo Futuro" al objeto de que puedan ser atendidos/as los menores en uno de sus Hogares Funcionales, en régimen de internamiento, en aplicación de las medidas administrativas correspondientes.

La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

QUINTO.- Que, la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro", tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores en situación de riesgo y/o desamparo, en casas de acogida, hogares residenciales de atención especializada, y en Hogares Funcionales, que permiten la progresiva normalización de los menores.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 75 de fecha 11 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

#### C L Á U S U L A S

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro", normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro", concertando dicha Consejería 8 plazas, a su disposición, del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012, en el Hogar Funcional Nuevo Futuro de Acogimiento y atención Residencial, con edades comprendidas entre los 6 y 18 años de edad y con problemas socio familiares.

Excepcionalmente a petición de la Consejería y, siempre y cuando las circunstancias y condiciones así lo permitan, previo estudio de los informes y/o expedientes individuales de los menores, podrán acogerse, en el recurso objeto del presente convenio de colaboración, menores de ambos sexos de edad inferior a los seis años, especialmente cuando se traten de hermanos.

El Hogar Funcional se halla ubicado en una vivienda residencial de la calle Antonio Zea nº 5.

Los menores ingresarán en este Hogar funcional, en cuanto sea posible, tras la oportuna remisión del informe psicosocial individualizado a la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- El Programa de Nuevo Futuro, pretende:

. Ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos.

. Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

. La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto, con la realización de actividades en el exterior del Centro, procurando la utilización de recursos normalizados, de cara a la inserción sociolaboral de los adolescentes.

Se excluyen de ser atendidos en el Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro, los/as menores que presenten:

- 1.- Trastornos de conducta grave.
- 2.- Descompensación afectiva severa.
- 3.- Trastornos adaptativos graves.
- 4.- Trastornos depresivos en que la importancia del riesgo de suicidio se recomiende su ingreso en una Unidad de Agudos de Psiquiatría.
- 5.- Retraso mental moderado, grave y profundo.

6.- Psicosis agudas.

7.- Psicosis precoces.

8.- Psicosis en fase crónica o deficitarias.

9.- Autismo.

10.- Anorexia y bulimias.

11.- También quedan excluidas las urgencias psiquiátricas.

12.- Toxicomanías, trastornos ligados al uso continuado (dependencia) de drogas y/o alcohol.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (63.989,00€) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del piso "Hogar Funcional Nuevo Futuro", además de los gastos de las estancias usuario / día de los acogidos en el citado centro.

b.- Facilitar a la Entidad Nuevo Futuro, a través de la Dirección General del Menor y la Familia:

1. Información precisa de la situación de los/as menores acogidos, cuyo ejercicio de la guarda, en su caso, se encomienda.

2. Informe jurídico-administrativo en el que se determinará la situación legal del menor ,así como, traslado de la orden de acogimiento residencial, en su caso, y cualesquiera otras que pudieran recaer en el expediente tramitado al efecto.

3. Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del afectado.

4. En los supuestos en que, dada la urgencia de la actuación protectora, no se pudiesen aportar, la documentación e informes arriba referenciados, serán puestos a disposición del centro en el más breve plazo posible y siempre antes de los treinta días siguientes al ingreso.

5. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, conforme establece el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, el equipo especializado de centros y familia dependiente de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá ejercer las funciones establecidas en este Reglamento, en lo referente a las actuaciones del psicólogo y del trabajador social.

c.- El abono de las dietas usuario / día que, como consecuencia de las estancias de los usuarios del Centro se produzcan, por mes vencido y ateniéndose a lo establecido en los artículos 170 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

d.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Programa, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales de los usuarios y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

e.- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los adolescentes acogidos en el Centro.

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN "Hogar Funcional Nuevo Futuro", lo siguiente:

a.- El mantenimiento básico y funcionamiento del "Hogar Funcional Nuevo Futuro."

b.- La Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", prestará a los usuarios acogidos, la atención e intervención profesionalizada y especializada, en régimen abierto, cubriendo las necesidades biológicas, de atención psicológica, formativas y educativas, permitiendo el desarrollo de su personalidad individual, todo ello en un marco residen-

cial adecuado proporcionándoles un entorno socioeducativo-laboral acorde con los objetivos del Programa, procurando en la medida de lo posible la asistencia a los servicios normalizados.

c.- La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor socio-educativa, sin que, en ningún caso se establezca relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", todas obligaciones dimanantes de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la Entidad de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del Convenio.

Dicho personal estará compuesto:

a) Coordinador (en número de UNO ) 15 horas semanales.

b) Educador Social (en número de UNO ) a jornada completa.

c) Educadores (en número de TRES (3) a jornada completa.

d) Auxiliar del educador (en número de UNO) durante los fines de semana.

c.- El horario del Centro será de 24 horas ininterrumpidas.

d.- Percibir el abono de las dietas usuario/día por importe de CATORCE EUROS, (14,00 €), mediante la correspondiente relación de usuarios que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación dentro del plazo de los cinco primeros días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

e.- Desarrollar las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que se dicten por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por el/los técnico/s concreto/s que en su caso se designe/n para la coordinación del Convenio.

f.- La Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", queda obligada en el ejercicio de la guarda sobre

los usuarios menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

g.- Realizar la oportuna solicitud en forma, dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa, siendo dicha subvención deducible del coste del Convenio.

h.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad del Centro, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.

- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al

presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Deberán reputarse como gastos generales, el alquiler del inmueble, reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, incluidos en el Programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, vestuario) y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

k.- La Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (63.989,00 €) distribuido de la siguiente forma:

1- CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (43.605,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000 para financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del piso "Hogar Funcional Nuevo Futuro", durante el primer semestre del año 2012..

2- VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (20.384,00 €) con cargo a la aplicación presupuesta-

ria 2012 05 23301 48000 para financiar los gastos de las dietas de los menores acogidos en el centro, a razón de 14 € por niño y día, por 182 días, correspondientes al primer semestre del año 2012.

Según certificados de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmados por el Sr. Interventor, para la ejecución del Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro" objeto del presente convenio, por los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa, de enero a diciembre, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta econó-

mica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único al inicio del programa, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (43.605,00 €) a justificar, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria referida en la cláusula anterior. El resto del importe del convenio corresponde a la financiación de las dietas menor/día.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, i) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el Piso de acogida de Nuevo Futuro, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno de enero de 2012 y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2012, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de su vigencia, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de La Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente

Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación Nuevo Futuro.

Margarita López Almendáriz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**635.-** El día 28 de febrero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Asociación por la integración social del adolescente" para el desarrollo de talleres socio-educativos para menores, adolescentes y jóvenes para el año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de marzo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA EL DESARROLLO DE TALLERES SOCIO- EDUCATIVOS PARA MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL AÑO 2012.

En la Ciudad de Melilla, a 28 de febrero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por

Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI nº 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIF Nº G- 52012796, y domicilio social en la Calle Oviedo nº 7, C.P. 52006, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Constitución Española en el artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, 21/09/1992), la Recomendación del Consejo de 31 de marzo de 1992 (DOUE nº L 123/16-18, de 08/05/1992), sobre el cuidado de los niños y de las niñas.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores y de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora

de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.- 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, no dispone de personal propio para el desarrollo de programas socio educativos para menores y adolescentes a través de Talleres para el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la plena integración de éstos.

QUINTO.- Que, la ASOCIACIÓN APISA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que esta constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005., que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades, el apoyo en la educación d menores y adolescentes en riesgo social y la formación del adolescente para la inserción social, según lo dispuesto en el art. 2. 2 y 3 de los Estatutos de la referida Asociación.

SEXTO.- Que la ASOCIACIÓN APISA, está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por Real Decreto núm. 1385/1997, de 29 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm.844 de fecha 10 de febrero de 2012, BOME de 17 de febrero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" y para un número de menores que se fija en 10 menores por cada aula en las que se desglosa el Programa, y que se a desarrollar en las instalaciones (Talleres de Oficios) sitas en la Nave 6 y 9 del Monte María Cristina de esta ciudad , que la Consejería de Bienestar Social tiene en régimen de alquiler.

El programa está destinado a la atención de adolescentes/ menores/jóvenes entre 14 y 18 años y jóvenes hasta 21 años y tiene como objetivo fundamental la reeducación y resocialización del/ la menor/adolescente /joven.

La participación de los menores, se efectuará mediante la correspondiente resolución administrativa, cuando así lo determinen los técnicos de la Dirección General del Menor y la Familia y judicial a los que se les haya impuesto alguna medida judicial en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Fines del Programa- Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", pretende el desarrollo de acciones preventivas y la aplicación de medidas de apoyo a la familia a través de actividades programadas dirigidas a los menores y adolescentes, igualmente, también posibilita que se ejecuten las medidas judiciales acordadas con menores y adolescentes de asistencia a un recurso válido a aplicar en los programas de libertad vigilada y tareas socioeducativas.

El programa tiene incidencia en distintas áreas que afectan a menores/adolescentes y jóvenes y a través de las mismas, se pretende:

- Dentro del Área de relación y convivencia que: Los menores y adolescentes precisan convivir en un contexto en el que pueda ser reconocida su individualidad, puedan desarrollar su identidad y puedan entablar relaciones cercanas y estables con sus iguales y con los adultos

- Dentro del Área escolar, orientación y formación laboral, que: Los menores y adolescentes cuenten con materiales, espacios, tiempo y estímulos apropiados para su formación, ayudándoles en función de su edad, a conseguir hábitos de estudio, a aprender y utilizar técnicas de trabajo intelectual y planificar su tiempo de estudio.

- Dentro del área Sanitaria, se orienta a: Promover en los menores y adolescentes actitudes positivas hacia la salud y entrenarles en hábitos de autocuidado y de vida saludable, incluyendo programas de educación sexual y de prevención de toxicomanías y de enfermedades. Enseñarles, igualmente, a localizar y utilizar los servicios de salud de la ciudad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

1.a.- La aportación de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON

OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.778,86 €): en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa, mediante Ordenes de pago trimestrales a justificar. Dicha cantidad queda desglosada de la siguiente manera:

- La cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.278,86 €) en concepto de gastos de personal y seguridad social, incluyendo 1 gestor (media jornada), 1 coordinador (media jornada) y 2 educadores (media jornada).

- La cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500 €) en concepto de gastos generales y de mantenimiento.

1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier modificación de las situaciones anteriormente mencionadas. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

1.-d- A la supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el Programa y de la que sean destinatarios los menores/jóvenes, así como, a la supervisión de la elaboración de las actividades que componen el mismo y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

1.fe- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores/ jóvenes usuarios del Programa.

1.f.-La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

1.g.- Al mantenimiento, conservación del inmueble donde se va a desarrollar el Programa, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

1.h.-La Ciudad Autónoma de Melilla, realizará las gestiones oportunas para sufragar el coste del personal propio o externo la cobertura de la Seguridad de la instalaciones donde se va a realizar el Programa.

1.i.-La Ciudad Autónoma de Melilla, entregará debidamente actualizado un inventario de los bienes muebles existentes en las referidas instalaciones destinadas al Programa.

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA, a través del personal Técnico-Educativo del programa Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la reeducación y reinserción de los menores/jóvenes a la sociedad en las mejores condiciones personales.

Para la adecuada consecución de los objetivos del Programa- que se detallan más detenidamente en el Proyecto de actuaciones que acompaña al presente Convenio y del que forma parte, y que la Asociación Apisa, conoce y se compromete a desarrollar - deber disponer de:

1.- Aulas de Apoyo Escolar y dificultades de aprendizaje.

2.- Aulas de Habilidades Sociales.

3.- Aulas de Educación en Valores y Prevención de la Violencia .

4.- Aulas de formación y orientación laboral.

5.- Aulas de Educación para la Salud.

6.- Aulas de Educación Sexual.

La Asociación se someterá a:

1.- Supervisión administrativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General del Menor y la Familia, y en su caso, desde la unidad administrativa que se designe o por los técnicos designados al efecto, realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en las cláusulas del presente Convenio de Colaboración.

2.- Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar todas las actuaciones a realizar en el Programa, su adecuación al contenido de este Convenio, sobre todo a la adecuada prestación de los servicios, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto educativo adecuado en atención a su situación socio- familiar y/o judicial, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor y el respeto de sus derechos.

3.- Obligación de informar a la Dirección General del Menor y la Familia, Jefatura de Sección de Medidas Judiciales, a la Sección de Protección de Menores, deberá informar de todas aquellas incidencias que surjan en el Programa, estén referidas a la ejecución del programa o a otras cuestiones relacionadas con los menores o con el personal y las instalaciones.

4.- La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación, todas obligaciones consecuencia de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del Convenio.

El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

. Un Gestor (media jornada).

. Un (1) Coordinador/Jefe de Programa (media jornada).

. Dos (2) Educador/monitor (media jornada).

Las categorías laborales arriba descritas, deben adaptarse, en su caso, a las categorías equivalentes recogidas en el correspondiente Convenio Colectivo que finalmente le resulte de aplicación a ese personal.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia laboral en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

Los trabajadores de la ASOCIACIÓN APISA, asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

El horario de desarrollo del Programa será de mañana y tarde, con una jornada máxima diaria de 8 horas, habitualmente se realizará de lunes a viernes, pero si por necesidades del servicio o para el cumplimiento de una medida judicial, se requiriese cumplir la jornada laboral en sábado, domingo o festivo, se reducirán proporcionalmente del horario de trabajo de la semana (desarrollo del programa 40 horas semanales, dividido en dos turnos de media jornada cada equipo técnico).

La Asociación Apisa, queda obligada al respecto de los derechos reconocidos, a los menores que participen en el Programa, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, según el caso.

Seguir las instrucciones establecidas por la normativa de régimen interno que se recoge en el proyecto del programa que se anexa como parte integrante del presente convenio de colaboración, así como, a las Directrices que se dispongan por la Autoridad designada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para que asuma estas funciones.

La Asociación Apisa, asume el mantenimiento del equipamiento de las instalaciones donde se va a

desarrollar el Programa, previamente inventariado, que deberá ser adecuado y consecuente con las edades y características de los menores atendidos. Se dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

La Asociación Apisa, queda obligada a la rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y mantenimiento de la actividad del Programa "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes".

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones del personal mínimo y mejoras del mismo presentados en la oferta de Asociación Apisa para la ejecución del Programa de reeducación y reinserción de menores/jóvenes, estando contemplado en dichos gastos de igual forma las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

. Copia del contrato laboral.

. Notificación de altas/bajas de personal, con copia del contrato laboral de personal de nueva incorporación.

. Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. 4 de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Programa. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas

y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se detraerá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

En el cumplimiento de las instrucciones que sean dictadas por los Jueces de Menores y Fiscales en el ejercicio de sus competencias, se dará inmediata cuenta a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en todo caso.

3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CUA-

RENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.778,86 €): para el Programa "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", según certificado de retención de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 1 de diciembre de 2011, en la partida presupuestaria 2012 05 23300 48900 "Convenios Ministerios Transferencias corrientes".

Dicha cantidad queda desglosada de la siguiente manera:

- La cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.278,86 €) en concepto de gastos de personal y seguridad social, incluyendo 1 gestor (media jornada), 1 coordinador (media jornada) y 2 educadores (media jornada).

- La cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500 €) en concepto de gastos generales y de mantenimiento.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, se realizarán dos pagos, uno al comienzo del programa y el segundo pago, una vez justificado el primero, por un importe cada uno de VEINTIDÓS MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.889,43 €) a justificar.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

3.- Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de menores asistentes a cada una de las aulas que se recogen en la Cláusula Cuarta apartado 2 del presente Convenio de Colaboración.

4.- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación.

5.- Declaración de existencia o no de ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La justificación se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero de 2012 a 30 de junio de 2012, se prevé, así mismo, la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio por un plazo de seis meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN APISA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de

aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Igual supervisión se realizará por los Equipos Técnicos adscritos a los Juzgados o Fiscalía de Menores, así como por los Titulares de los referidos órganos.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y a desarrollar, evaluación mensual de los servicios prestados en el Programa
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las activi-

dades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

Sulimán Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**636.-** El día 07 de febrero de 2012, se ha firmado Addenda al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial suscrito el veintitrés de diciembre de 2011, para el desarrollo del programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de marzo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SANIDAD) Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL SUSCRITO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2011, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES.

En Melilla, 7 de febrero de 2012

Las Partes firmantes de común acuerdo,

E X P O N E N

Cláusula 1ª

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª, apartado 2, punto 3, penúltimo párrafo del citado Convenio, con fecha 6 de febrero de 2012 Fundación Diagrama presenta escrito con registro general de entrada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 2012007975 por el que solicita la formalización de la 1ª Addenda al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 2011, en base a lo establecido en el párrafo anterior.

El importe económico de la aplicación de la citada Cláusula asciende a la cantidad de 11.040 euros (ONCE MIL CUARENTA EUROS. Para hacer frente a dicho coste existe crédito en la partida presupuestaria 2012 05 23301 48900 según retención de crédito número 201200006088 de fecha 31 de enero de 2012.

Cláusula 2ª

a) Se procede a la modificación de la Cláusula Cuarta, apartado 1 punto 1.a. - que deberá quedar como sigue: "La cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (293.499,27 €) con el siguiente desglose: la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (255.279,27 €) en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y las actividades formativas, educativas, et....."

b) Se procede a la modificación de la Cláusula Quinta: donde dice: ".....la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (282.459,27 €) con el siguiente desglose:

1.- La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (244.239,27 €) .....", debe decir: "..... la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (293.499,27 €) con el siguiente desglose: la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (255.279,27 €) en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y las actividades formativas, educativas, et....."

c) Se procede a la modificación de la Cláusula Sexta.- Forma de pago, donde dice: "..... La Ciudad Autónoma realizará tres transferencias, por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales por importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (81.413,09)....." debe decir: La Ciudad Autónoma realizará tres transferencias, por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales por importe de OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (85.093,09)....."

Continuará siendo de aplicación el contenido íntegro del Convenio de Colaboración de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por La Entidad F. Diagrama.

Miguel Ángel Pereiro Amil.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**637.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 08 de Marzo de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de Valoración, para la contratación del Servicio de "SALVAMENTO ACUÁTICO DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA C.A.M."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 018/2012

2. Objeto del contrato: "SALVAMENTO ACUÁTICO DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA C.A.M."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Las playas y demás zonas de costa, de uso para actividades deportivas y/o de recreo.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, más dos años prorrogables (1 año + 1 año), durante cuatro meses cada año en las fechas comprendidas entre el 15 de mayo al 15 de septiembre, ambas fechas incluidas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: TOTAL: 100 Puntos

1- Oferta económica 60 puntos

2- Mejoras valorables económicamente  
40 puntos

-Mejoras en el apartado de personal: 25 puntos

-Mejoras en los medios materiales: 15 puntos

4. Presupuesto base de licitación: 534.729,94 €  
IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma,  
Presupuesto: 514.163,40 €, IPSI: 20.566,54 €.

5. Garantía Provisional: 15.425,00, Definitiva el 5  
por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 13 de Marzo de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS

EUROPEOS

UNIÓN EUROPEA

FEDER: "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

FSE: "INVERTIMOS EN TU FUTURO"

**638.-** Dentro del vigente "Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013", se hace necesario dar respuesta a nuevas formas de divulgación y sensibilización a la población sobre la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. incluidas las formas recomendadas por la evaluación externa realizada sobre dicho plan en abril de 2011. Entre ellas

se encuentra la de "efectuar un esfuerzo adicional para dar a conocer a los jóvenes y mayores la importancia del papel de la Unión Europea en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los melillenses".

Para poder desarrollar dicha actividad de divulgación mediante la concesión de premios en certámenes o concursos, la vigente normativa de aplicación exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que se ajusten aquellos.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases por las que se regirá la concesión de premios en certámenes o concursos, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

(Se adjunta a continuación)

En Melilla a 23 de febrero de 2012.

El Consejero. Daniel Conesa Mínguez.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA CONCURSOS O CERTÁMENES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 17 que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de

las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Asimismo, su disposición adicional décima dispone que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."

Por su parte, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, dispone en su artículo 4 que "Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican deberán ajustarse al presente reglamento y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables", añadiendo el artículo 5 que "El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención".

La Consejería de Economía y Hacienda, por la naturaleza de las materias que tiene encomendadas desarrolla, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, una constante actividad de divulgación y sensibilización a la población sobre la aplicación de fondos europeos en Melilla, principalmente en el marco de las diferentes formas de intervención comunitaria de las que se beneficia esta ciudad. En dicho contexto, dentro del vigente "Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013", se hace necesario dar respuesta a nuevas formas de divulgación que se consideran convenientes, incluidas las recomendadas por la evaluación externa realizada sobre dicho plan en abril de 2011. Entre estas últimas se encuentra la de "efectuar un esfuerzo adicional para dar a conocer a los jóvenes y mayores la importancia del papel de la Unión Europea en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los melillenses".

Para poder desarrollar dicha actividad de divulgación mediante la concesión de premios, la vigente normativa de aplicación exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que se ajusten aquellas. Dicho requerimiento pretende cumplimentarse mediante las normas que se transcriben a continuación, dirigidas a regular los premios que, para instrumentar la referida modalidad de subvención e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 cuando se otorguen con la previa solicitud del beneficiario, gestiona la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Fondos Europeos.

#### NORMAS DE APLICACIÓN A LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONCURSOS O CERTÁMENES PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS

##### 1. Ámbito de aplicación.

Las normas incluidas en este apartado serán de aplicación a las convocatorias de concursos o certámenes educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza promovidos por la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos, en los que se otorguen premios, siempre que la participación se contemple a solicitud del interesado.

##### 2. Órgano convocador.

La convocatoria de cada concurso o certamen corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Melilla.

##### 3. Solicitantes.

En principio podrán beneficiarse de los premios a que se refieren las presentes bases las personas físicas, así como las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades de interés general, en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos. Tanto las personas físicas como las entidades y organismos citados deberán reunir

además los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

##### 4. Condicionantes básicos.

Existe régimen de incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la finalidad a la que se refieren las presentes bases, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Los participantes se obligan a comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El beneficiario se obliga asimismo a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

##### 5. Condicionantes de las convocatorias.

Cada convocatoria podrá excluir de la participación en un concurso o certamen a quienes hubieran obtenido premio en certámenes o concursos precedentes. También podrá la convocatoria condicionar la participación a la cesión de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras, comportamientos o cualidades que se presenten, así como a la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas, o de la propiedad intelectual sobre las mismas.

##### 6. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro público que determine la convocatoria, lo que se entiende sin perjuicio de poder hacerlo en cualquiera de los admitidos en la normativa vigente, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. El plazo de presentación será de al menos treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

##### 7. Formulación y autorizaciones.

La solicitud podrá formularse en el modelo oficial que en su caso establezca la convocatoria. La presentación de la obra implicará la correspon-

diente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, así como para recabar de las Administraciones Públicas, y en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del premio.

#### 8. Documentación de las personas jurídicas.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando obre en los archivos o registros de la Ciudad Autónoma de Melilla, según acreditación de que ha sido aportada con anterioridad.

#### 9. Anonimato.

En la tramitación del procedimiento y demás operaciones conducentes a la resolución del concurso o certamen se velará por garantizar, en la medida de lo posible atendiendo a las características del evento, el anonimato de los participantes. A dichos efectos las correspondientes convocatorias podrán contemplar la presentación de plicas u otros sistemas o procedimientos adecuados a las características del concurso o certamen.

#### 10. Exigencias sobre las aportaciones.

Habida cuenta la diversidad de posibles concursos y certámenes y sus peculiares características, cada convocatoria podrá delimitar y precisar las características y/o requisitos que deberán reunir las obras, comportamientos o cualidades que concurrirán al evento.

#### 11. Cuantías básicas de los premios.

La cuantía individualizada de cada premio oscilará dentro de cada convocatoria entre un máximo de 300 € y un mínimo de 75 €, por orden de mejor a peor puntuación otorgada por el jurado. La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2012 alcanzará un importe

máximo de 2.250 €, cuya aplicación corresponde a las partidas presupuestarias 01/45000/22706 Asistencia Técnica FEDER (RC Núm. Operación 201200005334) y 01/24103/22706 Asistencia Técnica FSE (RC Núm. Operación 20120000 5338). La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2013 alcanzará un importe máximo de 3.375 €, cuya aplicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en dicho ejercicio y atenderá, en todo caso, a lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

#### 12. Cuantías de los premios en las convocatorias.

Cada convocatoria establecerá el número de premios y sus respectivas dotaciones económicas, en el marco de lo dispuesto en las presentes bases y dentro de los créditos presupuestarios disponibles. Podrá decidir asimismo si alguno de los premios o todos no podrán ser declarados desiertos, o si por el contrario sí lo podrán en el caso de que a criterio del Jurado ningún participante reuniera los méritos necesarios para ser premiado. Podrá también determinar que en el caso de que resulte un excedente, por ser la cantidad total asignada a los premios que resulten adjudicados inferior a la cantidad total disponible para la convocatoria, el mismo podrá destinarse por el Jurado a una mejora lineal de los premios adjudicados. En todo caso cada premio constará de un diploma acreditativo y un vale. Este último para que cada premiado adquiera material escolar por el importe del premio en los establecimientos de la ciudad; cada vale será reintegrado por la Ciudad Autónoma de Melilla al establecimiento que lo presente al cobro junto con la respectiva factura.

#### 13. Designación del Jurado.

El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de empleados públicos adscritos a

la Consejería de Economía y Hacienda, profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina sobre la que verse el concurso o certamen. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones. La designación del Jurado se efectuará, bien mediante la Orden que apruebe la convocatoria por el Consejero de Economía y Hacienda, bien mediante Orden posterior de este; su composición podrá hacerse pública o en el momento de la emisión del fallo, o antes, según determine la convocatoria.

#### 14. Reglas del Jurado.

En cada convocatoria el Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno, incluidos los criterios de valoración de las obras, comportamientos o cualidades presentadas para concurrir al evento.

#### 15. Resolución del Jurado.

La identidad de los premiados será dada a conocer de acuerdo con lo que establezcan las respectivas convocatorias, sin perjuicio de la necesaria publicación del fallo en el Boletín Oficial de Melilla. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

#### 16. Obligaciones de los premiados.

Será requisito imprescindible para recibir el premio encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del premiado, así como haber justificado, en forma y plazo, anteriores subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla de las que hubiera sido beneficiario.

#### 17. Entrega de premios.

Los premios serán entregados preferentemente el día 9 de mayo con motivo de la celebración del Día

de Europa, en tanto fecha que conmemora en todos los Estados miembros de la Unión Europea el aniversario de la "Declaración Schuman". No obstante, las respectivas convocatorias podrán establecer otra fecha posterior en el caso de que se prevea que los plazos a respetar para la tramitación, resolución y publicación pertinentes rebasen el citado 9 de mayo.

#### 18. Cofinanciación comunitaria de los premios.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que los premios otorgados cuentan con cofinanciación de la Unión Europea a través de las formas de intervención aprobadas. En los casos de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión 2007-2013 la cofinanciación comunitaria asciende al 80% del coste elegible. En el caso del programa operativo del FSE 2007-2013 la cofinanciación comunitaria asciende al 75% del coste elegible.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla; y las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**639.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1004, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES de marzo ejercicio 2012, desde 27 de marzo de 2012 al 27 de junio de 2012, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 12 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**640.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 90, de 12 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 24 de febrero de 2012 se emite Informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

"Aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2012, el borrador del Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2012 gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras) y, financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y el IX Convenio Colectivo.

VENGO EN INFORMAR que el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012 es el que se detalla a continuación:

**CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

		<b>Edición</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Nº alumnos</b>	
<b>NOMBRE DEL CURSO</b>					
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b>					
<b>Técnico en Gestión de Administración Pública.</b>	<b>Técnico en Gestión Administrativa Pública</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>35</b>	
	<i>Modulo I: Organización Administrativa</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	
	<i>Modulo II: Procedimiento Administrativo</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	
	<i>Módulo III: Contratación: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	
	<i>Módulo IV: Contabilidad</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	
	<i>Módulo V: Calidad</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	
	<i>Curso INAP 1</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>15</i>	
	<i>Elaboración de cartas de servicios y cartas de derechos del ciudadano (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Registro y archivo de documentos (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Contratación (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Protección de Datos (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Curso INAP 2</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>15</i>	
	<i>Procedimiento administrativo (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Responsabilidad del Empleado Público (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Selección de los recursos humanos: nacimiento y extinción(On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Organización del trabajo administrativo (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Evaluación del desempeño en la administración pública. Técnicas(On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<b>ÁREA DE INFORMÁTICA</b>				
	<i>Excel nivel medio (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
	<i>Recursos en Internet para el empleado público. Reutilización de la información del Sector Público (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>	
<i>Seguridad en Internet (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>		
<i>Word 2007 (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>		
<i>Ofimática básica (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>20</i>	<i>40</i>		
<i>Formador de formadores de la Plataforma On-Line (cuatro turnos de 2 horas cada uno)</i>	<i>4</i>	<i>8</i>	<i>40</i>		
<b>ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>					
<i>Inglés Nivel Básico. (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>50</i>	<i>40</i>		
<i>Inglés Nivel Medio. (On Line)</i>	<i>1</i>	<i>50</i>	<i>40</i>		
<i>Curso de Calidad total en las Administraciones Públicas</i>	<i>1</i>	<i>30</i>	<i>40</i>		
<i>Atención e Información al Ciudadano. (Teórico práctico)</i>	<i>1</i>	<i>-</i>	<i>-</i>		
<i>Módulo I: Protocolo en la Atención al Ciudadano</i>	<i>1</i>	<i>15</i>	<i>15</i>		
<i>Módulo II: Herramienta para la Atención al Ciudadano (EPOB)</i>	<i>1</i>	<i>15</i>	<i>15</i>		
<i>Módulo III: Herramienta para la Atención al Ciudadano (Aplicación TAOPRU)</i>	<i>1</i>	<i>15</i>	<i>15</i>		

<i>Francés nivel medio (On Line)</i>	1	30	40
<i>Lenguaje de Signos</i>	1	20	15
<i>Atención y tratamiento de quejas y sugerencias (On Line)</i>	1	30	40
<b>ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO</b>			
<i>Contabilidad pública</i>	1	20	15
<i>Impuestos y Tributos</i>	1	-	-
<i>Módulo I: Introducción Impuestos y Tributos (On Line)</i>	1	15	40

<i>Módulo II: Impuestos locales (On Line)</i>	1	15	40
<i>Módulo III: IRPF</i>	1	15	40
<b>ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
<i>Prevención de riesgos laborales y Estrés Laboral (On Line)</i>	1	30	40
<i>Prevención y protección contra incendios</i>	1	15	15
<i>Control Estrés Laboral</i>	1	20	15
<i>Desfibrilador automático</i>	1	8	15
<i>Reciclaje desfibrilador</i>	2	4	15
<b>ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD</b>			
<i>Conciliación de la vida laboral y familiar (JORNADA)</i>	1	6	40
<i>Actuación en drogodependencias, ETS y sida (On Line)</i>	1	30	40
<i>Los Servicios Sociales</i>	1	20	40
<b>AREA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
<i>Gestión de residuos</i>	1	20	15
<i>Infracciones urbanísticas con trascendencia medioambiental (On Line)</i>	1	30	40
<b>ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>			
<i>Servicios de Seguridad y Urgencia en situaciones críticas</i>	1	15	15
<i>Habilidades sociales en las actuaciones policiales</i>	1	20	15
<b>OTRAS ÁREAS</b>			
<i>Danza avanzado ( por competencias )</i>	1	15	15
<i>Curso Aptitud Profesional (CAP; DNI 1-2) ( por competencias )</i>	1	35	6
<i>Elaboración Formularios Carpeta del Ciudadano ( por competencias )</i>	1	20	12
<b>AULA ABIERTA</b>			
<i>Registro</i>	1	4	12
<i>EPOB</i>	1	4	12
<i>Nóminas</i>	1	4	12
<i>SICAP</i>	1	4	12
<i>Atención al Ciudadano</i>	1	4	12
<i>Recaudación</i>	1	4	12
<i>A determinar en función de la demanda de los servicios</i>	5	20	75

**CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA UGT DE MELILLA**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>Nº Ediciones</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Nº Alumnos</b>
<i>Curso de Tiro Policial Nivel I</i>	1	30	15
<i>Sistema integral defensivo BASICOP</i>	1	24	15
<i>Curso de electromecánico de mantenimiento</i>	1	30	15
<i>Curso de cerrajería aplicada a servicios de emergencia</i>	1	20	25
<i>Diseño de página Web. DREAMWEAVER Y PHOTOSHOP (On Line)</i>	1	30	15
<i>Curso de acciones culinarias orientado a los Servicios Públicos</i>	1	30	15

**CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CSI-CSIF DE MELILLA**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>Nº Ediciones</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Nº Alumnos</b>
<i>Habilidades sociales en actuaciones policiales</i>	1	30	12
<i>Conducción segura, ahorrativa y eficiente</i>	1	30	12
<i>Photoshop</i>	1	20	12
<i>Expresión oral y comunicación</i>	1	30	12
<i>Derechos y garantías de los representantes sindicales</i>	1	20	12
<i>Salvamento y socorrismo en medio acuático</i>	1	20	12

**ENTIDAD GESTORA COMISIONES OBRERAS DE MELILLA**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>Nº Ediciones</b>	<b>Nº horas</b>	<b>Nº Alumnos</b>
<i>Atención al Público en situaciones especiales (On Line)</i>	1	30	35
<i>Protocolo (On Line)</i>	1	30	35
<i>Utilidades avanzadas en Internet (On Line)</i>	1	30	35
<i>Formación on-line y virtualización de acciones formativas (On Line)</i>	1	60	35
<i>Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas</i>	1	20	15

<i>Intervención en riesgo NBQR</i>	1	20	20
<i>Curso intensivo de conducción</i>	1	15	10
<i>Taller de oficios (Alfarería)</i>	1	30	15

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, así como otras que se hayan aprobado por la Comisión de Formación.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos, que se adjunta como anexo, deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

1. El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez nº 25, en el Centro de Estudio y Formación.

3. En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.

4. Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976133.

5. A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>

6. Y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la

actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2012.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados.
2. Relación del curso con el puesto de trabajo.
3. Orden de prioridad temporal.

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2012.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso"

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por

Orden núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4.895 de 14 de febrero de 2012), VENGO EN DISPONER aprobar el citado Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2012."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**641.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 73, de 29 de febrero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 29 de febrero de 2012 se recibe solicitud por parte del Patronato de Turismo para la creación de un Registro Auxiliar. El 29 de febrero de 2012 se emite informe de la Directora General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

Vista la solicitud efectuada por el PATRONATO DE TURISMO para la creación de un Registro auxiliar en el mismo, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio nº 27), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que con fecha 29 de febrero de 2012 se recibe solicitud por parte del Patronato de Turismo para la creación de un Registro auxiliar en el mismo.

II.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

IV.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la

Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

V.- Que de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, con fecha 28 de febrero de 2012 se evacua solicitud por parte del Director Gerente del Patronato de Turismo.

VI.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa expuesta, se informa FAVORABLEMENTE la creación del Registro Auxiliar del General y de Comunicaciones Internas del Patronato de Turismo."

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR:

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DEL GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS Y DE COMUNICACIONES INTERNAS DEL PATRONATO DE TURISMO.

2.- Se deberá publicar esta resolución para el general conocimiento."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**642.-** La Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 91, de 6 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS HÍDRICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. "

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
278	Jefe de Negociado de Recursos Hídricos	Medio Ambiente	C1/C2	F	BUP-FP2/GRAD.ESCOL-FP1	Conc	155	18

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

##### 1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

##### 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas

##### 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del puesto de trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

##### 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

##### 5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, 2 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

##### 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

##### 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

##### 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

##### 6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de

aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 13 de marzo de 2012

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**643.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 92, de 6 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
5	Jefe/a de Negociado de Formación y Modernización Administrativa	Administraciones Públicas	C1	F	BUP- FP2	CONC	165	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS:**

**1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-**

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

**2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:**

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

**3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:**

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

**4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:**

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

**5.- ANTIGÜEDAD:**

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, 2 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

**3.- Puntuación mínima:**

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

**4.- Composición de la Comisión de Valoración.-**

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

**5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

**6.- Norma final.-**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art.

114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 13 de marzo de 2012

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**644.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 93, de 6 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
27	Jefe de Negociado de Admón. Electrónica y Calidad de los Servicios	Administraciones Públicas	C1	F	BUP- FP2	CONC	165	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS:**

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

## 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

## 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

## 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

## 5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, 2 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

## 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

## 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

## 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

## 6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 13 de marzo de 2012

El Secretario Técnico AA.PP. Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**645.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 94, de 6 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
24	Técnico Básico Prevención de Riesgos Laborales	Administraciones Públicas	C2/E	F	Grad.Escolar/FP I Certif.Escolaridad y Curso Espec.	Conc	130	14

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo C2/E, y estar acreditado como Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales como mínimo, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS:**

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Básico PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcional, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

a) En el ámbito de entidades privadas 0,5 puntos por año de servicios acreditados, ó 0,041 puntos por mes adicional que se acredite.

b) En el ámbito de entidades públicas, 1,2 punto por año de servicios acreditados, ó 0,1 punto por mes adicional que se acredite.

En este apartado la puntuación máxima será de 20 puntos.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por el correspondiente departamento de la Consejería de AA.PP.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

## 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL.-

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas

### 3.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A) Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Master universitario PRL, y/o Licenciado o similar: 15 puntos.

b) Título universitario, Grado medio o similar: 12 puntos.

c) Técnico Superior Prev. Riesgos profesionales: 9 puntos.

d) Bachiller Superior, FP II o equivalente: 6 puntos.

e) Técnico nivel Superior PRL (3 especialidades): 10 puntos

f) Técnico nivel Superior PRL (2 especialidades): 9 puntos.

g) Técnico nivel Superior PRL (1 especialidad): 8 puntos.

h) Título Técnico Medio PRL : 6 puntos.

Se podrá acumular puntuación académica máximo 15 puntos (apartados a, b, c y d), con la profesional máximo 10 puntos (apartados e, f, g y h), computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea, siendo el máximo.

Total A) 15+10=25 puntos

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

### B.- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel básico, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: 0,05 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 5 puntos.

### 4.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, 1 punto por año hasta un máximo de 40 puntos.

Para el cómputo de los años se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

### 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

### 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimien-

tos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 13 de marzo de 2012

El Secretario Técnico AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA  
SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE

**646.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al artículo 9º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/. Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9º.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (BOME EXTRAORDINARIO NÚM 21 -MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009).

Melilla a 01 de marzo de 2012.

El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Javier Facenda Fernández.

# BOME: CORTE ACOMETIDA AGUA

<u>POLIZA</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBR</u>	<u>NIF</u>	<u>DOMICILIO FINCA</u>	<u>Nº CONTADOR</u>
4511	JOSE GIL GONZALEZ	45261605C	JIMENEZ E IGLESIAS 43	102845
12788	FADMA HAMETE ABDELKADER	45261097H	ORENSE 2, 2 B	96140507
69	MARIA PACHON MARQUEZ	45210129H	PRIM 6	54392409
2696	ANGEL SAAVEDRA PEREZ	45224501S	GENERAL RICARDOS 15	50672908
13940	MARMOLES MARRAKECH SL	B29958436	CALLEJON DE LA MARINA 20, 6	50101305
12126	SADIA MOHAMED MIMON	45300443B	VIOLETA 15, A	1243293
10889	KARIMA AL LAL HADDU	45278344S	TADINO DE MARTINENGO 19, B	170362

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

647.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 6 de marzo de 2012, con entrada en esta Ciudad el 7 de marzo del mismo año y registrado al nº 14.444, comunica lo siguiente:

"000300

PLAZA DEL MAR SN EDF. V CENTENARIO  
TORRE NORTE PLANTA 13

952699013/14

N I G: 52001 45 3 2012 0000038

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
0000002/2012

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/ña.: FRUTAS DAVILA SL, JOSÉ JIMÉNEZ  
SERRANO, BUSSIAN MOHAMED HADDU, LAARBI  
BUMEDIEN MOHAMED, PLATOS HURTADO, SL,  
FARID BUSSIAN MOHAMED, KAMAL MOHAMED  
YARIA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña. MARÍA BELÉN PUER-  
TOMARTÍNEZ.

Contra D/ña. CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE  
DE LA CAM

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FRUTAS DAVILA, S.L. y siete más, contra resolución de esa Administración por la que se concede la Licencia de apertura y funcionamiento para la venta al mayor y menor de frutas y verduras respecto a la Mercantil FRUTABEL ESPAÑA S.L., sobre CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en

el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de las existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 9 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 373/12

INFORMACIÓN PÚBLICA

**648.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 373/12 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....: C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO TESORILLO CHICO II, SITO AL FINAL DE LA CALLE ALTOS DE LA VÍA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "TESORILLO CHICO II".

Emplazamiento: Al final de la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA (20 kV) por celdas modulares de corte en cámara de SF6 (24 kV).

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

PRESUPUESTO TOTAL: 12.792,16 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 374/12

INFORMACIÓN PÚBLICA

**649.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 374/12 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....: C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO RUSADIR II, SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE TRAVESÍA DE MADRID (BAJOS DEL EDIFICIO VELÁZQUEZ).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "RUSADIR II".

Emplazamiento: A mediación de la calle Travesía de Madrid (bajos del edificio Velázquez).

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA (20 kV) por celdas modulares de corte en cámara de SF6 (24 kV).

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

PRESUPUESTO TOTAL: 18.870,98 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 375/12

INFORMACIÓN PÚBLICA

**650.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 375/12 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....: C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO AMPLIACIÓN DE GENERAL VILLALBA II, SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "AMPLIACIÓN DE GENERAL VILLALBA II".

Emplazamiento: A mediación de la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA por celdas modulares de corte en cámara de SF6.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

PRESUPUESTO TOTAL: 18.870,98 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 376/12

INFORMACIÓN PÚBLICA

**651.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 376/12 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....: C/. COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO PAR-

QUE HERNÁNDEZ II, SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE GENERAL MARINA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "PARQUE HERNÁNDEZ II".

Emplazamiento: A mediación de la calle General Marina.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA (20 kV) por celdas modulares de corte en cámara de SF6 (24 kV).

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

PRESUPUESTO TOTAL: 27.524,78 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**652.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ANUNCIA, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, que en las instalaciones del Almacén General de la Ciudad Autónoma se está llevando a cabo una limpieza, ordenación y espurgo de todos aquellos depósitos existentes con más de un año de antigüedad con el objetivo de optimizar el espacio limitado existente y que provienen de actuaciones de la Dirección General de la

Guardia Civil, Comandancia de Melilla, en actuaciones contra la pesca marítima de recreo, pesca submarina, marisqueo, caza de pájaros y trabajos mecánicos en la vía pública sin autorización.

En consecuencia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de noviembre de 2011, se concede un último plazo de 7 días para que se personen en las instalaciones del Almacén General de la Consejería de Medio Ambiente, cito en C/ Hach Mohamed Amar "El Artista" S/n, todas aquellas personas propietarias en los enseres o útiles intervenidos en las intervenciones anteriormente citadas.

Melilla, 12 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS  
SANCIONADORES.

A N U N C I O

**653.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 12 de marzo de 2012.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
CA. 38-11	ABDESELAM EL MAJDOUBI NIE: X-00890723W	08-02-2012 RESOLUCION
F.13-11	KARIM EL ISSAOUI NIE: X-1886604Y	08-02-2012 RESOLUCION
CA. 18-11	TIEB MAANAN MOH DNI: 45.286.021	07-02-2012 RESOLUCION
CA. 24-11	ABDESELAM KADDOURI DNI: 44.070.064-V	08-02-2012 RESOLUCION
A. 169-10	ABDESAZIZ ABDERRAHMAN MOHAMED DNI: 45.296.033-V	09-02-2012 RESOLUCION
A. 109-11	CALIFA IRAMIAN MOHAMED DNI: 45.303.732-B	08-01-2012 RESOLUCION

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES  
TERRESTRES

**654.-** ORDEN 390 de 5 de marzo de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2012, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros y de mercancías por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. La competencia profesional se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del 28 de mayo de 1999, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. no 14 de 25 de julio de 2007) y el arto 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla las pruebas del año 2012, de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

#### B A S E S

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

El ejercicio constará de dos partes:

La primera consistirá en contestar 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Los ejercicios se calificarán de cero diez puntos, de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas puntuaran con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 puntos en la primera

parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del

cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo comprendido, entre los días 16 de abril y 4 de mayo de 2012, ambos inclusive, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09).

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba. Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza D. Francisco Álvarez Ramos, D. Gonzalo Jiménez Aranda. Secretario: D. Arturo Jiménez Cano.

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes.

Lugar: Aula nº 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lópe de Vega nº 1 Melilla.

Fechas y horas.

Martes 12 de junio de 2012: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

Miércoles 13 de junio de 2012: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

En caso de modificación del lugar fecha u hora establecidos, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón

de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas la pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos. Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

La presente convocatoria y cuantos actos. se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 9 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**655.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1603 de 2 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 15 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 2012010215, escrito del Sra. Directora de la Casa Hogar Divina Infantita, solicitud relativa a la financiación de unas obras menores en el Centro de protección de niñas conveniados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la familia, consistentes en la sustitución de líneas eléctricas obsoletas, y reparaciones en los baños del Centro.

Con fecha 2 de marzo de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor y la Familia para la formalización de un convenio de colaboración con el Centro Divina Infantita, a fin de posibilitar las reparaciones mencionadas.

El objeto del convenio pretende establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de religiosas "Esclava de la Inmaculada Niña" con CIF. R5200017-A con el objeto de realizar obras de reparación en el Centro.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a:

1.- Sustitución de líneas eléctricas obsoletas, de alimentación al módulo de fachada del Centro, que alimentan a las plantas primeras y segundas.

2.- Carpintería de aluminio en los Baños de divina infantita.

El coste del convenio sería de 5.480 € (CINCO MILCUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), existiendo crédito presupuestario en la retención de crédito número 201200001072 de fecha 11 de enero de 2012 partida presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada " Bienestar Social Convenios Ministerios".

La vigencia del convenio de colaboración sería del 1 de abril al 1 de junio de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 12 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**656.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la Orden registrada al número 1540, de 8 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 31 de enero de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 2012006710, escrito de solicitud por la FUNDACIÓN DE AYUDA A LA DROGADICCIÓN, solicitando un nuevo convenio para los programas de prevención en drogodependencias durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

Visto informe emitido por la técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRALADROGADICCIÓN, con CIF G-78350980, justificándolo en razones de interés sanitario y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo y coordinación de los programas de prevención, Prevenir para Vivir (ESO), En Familia (padres y madres) y Prevención de problemas relacionados con consumos de drogas para mandos y tropa, en centros escolares y área militar durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€:), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012052320248000, denominada Servicio de Asistencia al Drogodependiente, certificado de intervención de fecha 7 de febrero de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la

finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 8 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**657.-** Habíéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-38 del PGOU a D. Mohamed Mimun Hammuy El Andaoui, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 20-02-2012, registrada al núm. 558 ha dispuesto lo que sigue:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, que copiada dice:

"A la vista del contenido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en procedimiento Ordinario núm. 1106/2011, interpuesto por D. Mohamed Mimun-Hammu El Handaoui contra esta Consejería de Fomento, relativa a tramitación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-38 del Plan General de Ordenación Urbana, acordándose por la Sala" Decretar la firmeza del auto de caducidad y en su consecuencia el archivo de las actuaciones, previa devolución del expediente administrativo al órgano de su procedencia ", VENGO EN PROPONER se proceda al archivo del expediente tramitado.

VENGO EN DISPONER se proceda al archivo del expediente tramitado Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 8 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**658.-** Habiéndose intentado notificar a JOSE MARIA PEREZ DE URETA DIAZ MANZANARES Y HAMID MOHAMED MAANAN, la orden de reparaciones del inmueble sito en PLAZA TORRES QUEVEDO, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 410 ,de fecha 15 de febrero de 2012 , ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en PLAZA TORRES QUEVEDO, 1, a que se le obligaba en resolución de fecha 03-11-2011 según se desprende

del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 30-01-2012, consistentes en :

. Reparación de grietas en cerramientos de planta primera y pretil de azotea.

. Reparación de dinteles en huecos de balconera , conservando el diseño ornamental original.

. Reparación y reconstrucción puntual de la cornisa de primer nivel, respetando el formato existente.

. Reconstrucción de moldura en esquina, en toda la altura de la 1ª planta.

. Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

. Pintura de la fachada.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a JOSE MARIA PEREZ DE URETA DIAZ MANZANARES representación de los propietarios del inmueble multa coercitiva de 150 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes,

desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la re-

dacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 8 de marzo de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS**

**659.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 00216 Pub-Interedgane, S.L, se adeuda a este organismo la cantidad de 7.196,42€ que corresponde a la Tasa de Ocupación Privativa de Superficie, Tasa de Aprovechamiento Especial y Tarifa de Suministro de Agua en Locales.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	11	11604	BA	Tasa de Aprovechamiento Especial	1.359,99 €
M	11	11474	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	4.071,93 €
M	11	13722	TS	Tarifa de Suministro de Agua en Locales	373,50 €
M	12	01755	TS	Tarifa de Suministro de Agua en Locales	1.027,00 €

**TOTAL.....7.196,42 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el impago de las tasas portuarias podrán motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 00216 PUB-INTEREDGANE, S.L., hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el Derecho a la Utilización Privativa del Dominio Público Portuario y a la Suspensión de la actividad de Café-Bar en el local n.º 11 de la Dársena de Embarcaciones Menores (Puerto Deportivo de Melilla).

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almanzán Palomino.

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**660.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación de la Directora General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
52/188/11	AL LAL MIMUN EL MOUSSATI, Ahmed	45.267.644 X
52/190/11	BOUARFA MOHAMEDI, Malika Saida	45.289.925 G
52/223/11	CABRERA BERNAL, María Dolores	45.273.602 B
52/259/11	MOHAMED MIMUN, Mariam	45.313.751 W
52/264/11	HABBA DENKIR, Saida	45.357.167 V
52/279/11	Representante: MOHAMED ABDEL LAH, Farida	45.308.956 Z
	Socilitante: MOHAMED MOHAMED, Karim	45.315.581 S

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 672/2011

**661.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS ALI con D.N.I./N.I.E. 45299635P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ CORAL -EDIF. GEMINIS 3 2º B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS ALI con D.N.I./N.I.E. nº 45299635P, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 672/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 469 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 640/2011

**662.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MANUEL MENDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I./N.I.E. 24865517X, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ALVARO DE BAZÁN 25 2º de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MANUEL MENDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I./N.I.E. n.º 24865517X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 640/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 411 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 642/2011

**663.-** Por no haber sido posible la notificación personal al interesado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, adjunto remito Resolución de Expediente Administrativo Sancionador n.º 642/2011, incoado por esta Delegación del Gobierno a D. IBRAHIM ABDELLAH MOHAMED, con D.N.I./N.I.E. n.º 45300015C y domicilio en la C/. ENRIQUE NIETO 18-17 1º B, al objeto de que se den las ordenes oportunas para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 193/2011

**664.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. OMAR MOHAMED ISMAEL con D.N.I./N.I.E. 45303806 Q, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ PEDRO DE VALDIVIA 11 3 A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

""Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal, le comunico que el Ministe-

rio del Interior con fecha 29/03/2010 ha dictado en síntesis la siguiente Resolución.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. OMAR MOHAMED ISMAEL contra Resolución de Expediente Administrativo Sancionador nº 193/2011 de la Delegación del Gobierno de Melilla de fecha 02/12/09 por infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de Abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. OMAR MOHAMED ISMAEL.

Lo que notifico, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada. En Madrid a 29 de marzo de 2010. Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos. El Subdirector Gral. de Recursos.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

#### ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

608/2011

**665.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABDELMAJID OUCHIKH MUSTAPHA con D.N.I./N.I.E. 45542886B, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. HERMANOS CAYUELA 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas' y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABDELMAJID OUCHIKH MUSTAPHA con D.N.I./N.I.E. nº 45542886B, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 608/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 116/2012

**666.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AMEYAHED MOJTAR CHAIB con D.N.I./N.I.E. 45278426M, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. OSA MENOR N° 13 -PUERTA A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99; de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. AMEYAHED MOJTAR CHAIB con D.N.I./N.I.E. n° 45278426M, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 116/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 659 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE 103/2012

**667.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SABIR MOHAMED AHMED con D.N.I./N.I.E. 45300816Q, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ PRIMERA CAÑADA HIDUM N° 19 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SABIR MOHAMED AHMED con D.N.I./N.I.E. n° 45300816Q, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 103/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art.28 1.a) con multa de 574 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
ANUNCIO

Expte. núm. 10/2012

**668.-** Número de Acta: ALEX 1522011000028374

Fecha de Resolución: 13/02/2012

Empresa: KHADIJA KRAICH

NIF/DNI/NIE: Y1213513R

Domicilio: C/. CARRETERA DEL AEROPUER-  
TO S/N

Localidad: MELILLA 52001

Importe: 30€: (TREINTA EUROS)

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

**MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMA-  
CIÓN PREVIA DEL SUBSIDIO  
POR DESEMPLEO**

**669.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada, y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 06 de marzo de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

MELILLA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MOUALLIM MOHAMED AMINE	X6344343T	52201200000116	5.370,35	3%	5.531,46	15/07/2010 16/07/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	5.638,87		
				10%	5.907,39		
				20%	6.444,42		

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

MELILLA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
CHOUA RACHID	X4498013H	52201200000115	5.558,60	3%	5.725,36	21/10/2010 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	5.836,53		
				10%	6.114,46		
				20%	6.670,32		

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE  
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**670.-** Nómina mes de diciembre del 2011 del Plan PREPARA. Según artículo octavo, punto 2 de la Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE 16 de febrero), cada persona titular de la Dirección Provincial dictará una resolución mensual agrupando todas las concesiones del mes anterior, siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de cada provincia.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, (B.O.E. de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, (B.O.E. de 31 de agosto) del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, (B.O.E. de 30 de agosto), que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación del Director General de dicho Organismo, conforme lo establecido en el artículo octavo. 2, y a tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de sendas Resoluciones.

ACUERDA proceder al pago a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución, con expresión de las cuantías individuales, ascendiendo todas ellas a un importe total de 61.544,45 euros.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

**ANEXO I (RESOL. PAGO) TERCEROS ASOCIADOS  
A LA SUBVENCIÓN  
(PROGRAMA PREPARA)  
ADOP**

FECHA	30/12/2011	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2011	Nº.EXPEDIENTE	533 / 2.011
NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE		IMPORTE		
X3182262M	AAKID , ABDELHAMID		213,00		
45359486J	ABABOU MOUSSA, BTISSAM		159,75		
45296977H	ABDEL NAHET MOHAMED, KAMAL		399,38		
45312765M	ABDELHAMID HAMED, MOBAREK		399,38		
45322327E	ABDELKADER ABRIGUECH, MADIHA		306,19		
45305824X	ABDERRAHAMAN BUTIEB, DUNIA		399,38		
X0886393L	ABDESLAM AHMED EL MADIOUNI, MOHAMED		199,69		
45288286K	ABERKAN HAMED, MOHAMED		0,00		
45358986L	ABSELAN AHMED, ABDERRAMAN		399,38		
X4501108P	AGAAROUR , MARZOUK		306,19		
45266198J	AHMED MELENCHON, MOHAMED		279,57		
45285705Q	AHMED MOHAMED, MOHAMED		399,38		
45305854V	AHMED MOHAND, ABDELMALIK		0,00		
X2803443L	AKAJOUJ , MIMOUNT		399,38		
45304329X	AL LAL AISSA, AIXA		399,38		
X4194770F	ALLALI , BENAISSA		0,00		
45297689V	AMAR MARTIN, ANA MARIA		186,38		
X4680953Q	AMAZRI , KARIM		399,38		
45356252E	AMEZIAN YAHYAOUJ, NADIA		213,00		
77215336N	AMIN AMEZIANE, MOHAMED		239,63		
47845011C	ANSAR LAHRAOUI, MIMOUN		399,38		
X4972438E	ASBAHI , SAID		399,38		
45359717Z	ATTAFI GOULLET, AHMED		399,38		
X4645552N	ATTAIBI , SANAE		399,38		
X6101427X	AYACHI , SEDDIK		0,00		
45317276P	AZAGHBIB JABIOU, KAMAL		399,38		
X5518920R	AZAOUM , KARIMA		399,38		
X5074714V	AZMANI , MOUNIR		399,38		
45305062F	BAGDAD MOHAMED, MOHAMED		399,38		
45304499L	BAGDAD SELLAM, HABIFA		399,38		
45278976A	BAGDADI MOHAMED, ALI		399,38		
76883016L	BANHAKEIA EL IDRISSE, HOUSSAIN		399,38		
X5923784L	BELKASMI , MOHAMED		399,38		
45300582N	BELVER MOHAMED, ANGEL MARCEL		399,38		
45294642Y	BEN BACHIR AL LAL, YAMELL		399,38		
45322865P	BEN DAHOU EL BAGDADI, RACHID		399,38		
45299904R	BENAISA MIMUN, NORDIN		0,00		
01663136Y	BENALI BOULAHDAF, NAZIHA		399,38		
45324098E	BENKAYCHOUH KASMI, NAHUAL		399,38		
53717616N	BENNASSRI ARAB, SAID		252,94		
45287141A	BENSAMAR MOHAMED, AHMED		399,38		
45307047Z	BENSAMAR MOHAMED, MOHAMED		332,82		
45279940R	BERLANGA NAVE, FELIX FRANCISCO		0,00		
41532911V	BOUDBOD BELGHANOU, MILOUDA		399,38		
X7262828A	BOUHLAS , ABDELKADER		399,38		
X6503561N	BOUJLID , HICHAM		239,63		
X3076400N	BOUKILI , BENAISSA		0,00		
X4056170M	BOULAAOUN , MOHAMED		306,19		
X7839797V	BOUMAHTOUR , YOUSEF		226,32		
47720568F	BOUYMAJAN BOUKICHOU, NAJIM		399,38		
X4871698E	BUHHU , SOUFYAN		399,38		

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
45279267H	BUMEDIEN AL LAL, ALI	399,38
45278167E	BUMEDIEN MOHATAR, FARAH	0,00
45309512H	BUMEDIEN SAID, SALIM	399,38
45311299B	CANO MARTIN, LORENA	399,38
45316532T	CARMONA SANTIAGO, NOEMI	399,38
45288007H	CARRIZO LOPEZ, MARGARITA	399,38
45313615G	CASTELLANOS JONES, JORGE	399,38
X1762975W	CHAAIBI, SAID	399,38
X2270749M	CHAHBAR, MUSTAPHA	399,38
X2633982E	CHAOUI, TEIB	399,38
X2098061R	CHARROUD, MIMOUN	399,38
X2960979M	CHEMLALI, ABDENNASSAR	399,38
X3448605P	CHILAH, NAIMA	173,06
15377038C	CUBIELLA SANCHEZ, BLANCA MARGARIT	0,00
X0888257C	DIRA, FADMA	399,38
78709346B	EL AADMI EL AADMI, EL MUSTAPHA	399,38
X2811081K	EL ADDOULI, KHALID	13,31
X3280642Z	EL AMRANI, RACHID	399,38
45723853Z	EL BOUDOUHI TALHIOUI, ABDELLAH	399,38
X3928673C	EL FANNOUA, MUSTAPHA	0,00
X3767991Q	EL GHARBI, HAKIMA	399,38
X2617868P	EL HADAOUI, FATIMA	399,38
X5322551Y	EL HASHASSI, ABDERRAHIM	399,38
53477296L	EL JANTAFI BENSLIMAN, MOHAMED	399,38
X7244570F	EL MIRI, YOUSSEF	399,38
45321650N	EL MOKHTAR BOUHADDU, HASSAN	399,38
X2936763P	EL MORIDI NO CONSTA, HAYAT	26,63
45319305J	EL OUARIACHI AMAKHTARI, M HAMED	0,00
44070165A	EL OUTMANI ELBAY, DÓUMIA	399,38
01662359B	EL YADIZI EL HAMDAOUI, ABDELLAH	0,00
45618827Y	EL YAHYAOUI AALOU, MOKHTAR	0,00
X3217024Z	FADIL, HADDA	292,88
45300198L	FERNANDEZ ALI, MARIA EUGENIA	0,00
45286582L	FERNANDEZ RUBIO, JULIAN	399,38
X3318366H	FHIHAM, YAHYA	399,38
45309516E	GALAN MONERO, ANGEL	399,38
15409880H	GALLEGO GOMEZ, ROCIO DE LOS AN	399,38
X2349259Q	GHALLADA, SAID	159,75
01663254D	GHRIJOU LAKMARI, MOHAMED	399,38
45289555W	GOMEZ FERNANDEZ, GONZALO HUGO	399,38
45281605X	GONZALEZ HAMCHI, ESTEFANIA	0,00
53339503L	HADDOUCHI BUSNINA, MIMOUN	399,38
45306503E	HADI MIMUN, Wafa	13,31
45322532C	HAJJOUBI BACHIRI, MELIANI	399,38
X2985192E	HAMDIOUI, MHAMED	0,00
45292840K	HAMED AHMED, ALI	399,38
45286763Q	HAMED HAMED, ZAHIRA	332,82
45303575S	HAMED MOHAMED, SIAM	399,38
01662848V	HAMIDO MOHAMED, RACHIDA	266,25
45355780X	HAQI ABSDESLAM, BOUCHRA	399,38
X4859527H	HDOIDOU, MOHAMED	26,63

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
46639799P	HEREDIA LIEBANA, PEDRO	399,38
45307434X	HERRADA PEREZ, ANTONIO	399,38
45297414H	HOSSEIN HAMED, MALIKA	399,38
78882621G	HURTADO HERNANDEZ, RAQUEL	399,38
45288430G	ISMAEL DRIS, AHLAM	399,38
45288431M	ISMAEL DRIS, ALI	399,38
45298253Y	JATIVA SANCHEZ, CARLOS	0,00
Y0344999J	KAAOUACH , SAID	399,38
X5684382R	KADDOURI , SAMIA	226,32
47865189G	KADDOURI ACHAMLAL, AHMED	359,44
45321309Q	KARBOUB EL GOURARI, SABAH	252,94
X3437959B	KHADRAOUI , SAMIA	0,00
X5446089B	KHLIFI , MOURAD	266,25
X4197598Y	KHOULI , MOHAMMED	399,38
45295178J	KOURDION MOHAMED, YONAI DA	332,82
45300619A	LAARBI SI MOHAMED, MOHAMED	359,44
45357773W	LAGMOUCHI BAGHDADI, BENAISSA	399,38
X2554944N	LAHFA , HAFID	399,38
X9741636D	LAHFA , KHALID	399,38
X1715342W	LAHSSSEN EL HOUSSAIN AZGHOUD, AZIZ	399,38
X4352745H	LAMALMI , NADIA	399,38
45315823G	LAMJADHI ABDELKADER, ABDELHOUAHID	399,38
45309229B	LEON DE LA CAMARA, JORGE EDUARDO	0,00
45294806D	LOPEZ RUBI, VERONICA	0,00
76630568L	MARTINEZ DIAZ, MARIA DEL CARME	0,00
X3684972G	MAZGOUTI , MEZIANE	399,38
45895917S	MEZIANI TAHIRI, RACHIDA	399,38
X2873313S	MIMON BEKAY, SAMIA	399,38
45276219Y	MIMON HAMED, HAMED	399,38
45287639H	MIMOUN KADDOUR BOUTAAYACHT, MOHAMED	119,81
45298774K	MIMOUN MOHAMED, NAYIM	399,38
45297549S	MIMOUN SALAH, DUAHIBA	399,38
45297081F	MIMUN EMBARK, KARIMA	399,38
45304487F	MIMUN HAMED, FATIHA	252,94
45304203E	MIMUN ISMAEL, SORAYA	213,00
45296814Q	MIMUN MOHAMED, ZULIJA	399,38
45298079Q	MIRAVETE FLORIDO, VERONICA	399,38
45284772A	MOHAMED ABDELKADER, FADMA	226,32
45301037F	MOHAMED ABDESLAM, SAMIR	399,38
45312773J	MOHAMED AMAR, MOHAMED	199,69
45298044G	MOHAMED AOMAR, KARIMA	26,63
45291735C	MOHAMED DAGGJI, YAMILA	399,38
45311570Y	MOHAMED DRIS, DUNIA	0,00
45285294L	MOHAMED DUDUH, ABDELKADER	213,00
45294970N	MOHAMED EMBARK, MUSA	399,38
45304065E	MOHAMED HAMMOU, MINA	399,38
45270209E	MOHAMED LIASIT, HASSAN	399,38
45295907Y	MOHAMED MIMOMN, MEYIT	173,06
45304413W	MOHAMED MIMON, AISSA	359,44
45297424M	MOHAMED MOHAMED, ABDERRAHMAN	399,38
45289670W	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	399,38

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
45289769D	MOHAMED MOHAMED, HALLAH	0,00
45281206W	MOHAMED MOHAMED, MARZOK	399,38
45317712F	MOHAMED MOHAMED, YAMAL	399,38
45297072K	MOHAMED MOHAND, ABDUS SAMAD	399,38
45305549B	MOHAMED MOHAND, SOULIMAN	399,38
45282853Q	MOHAMED MOHATAR, SOLIMAN	399,38
45289212G	MOHAMED SAID, ABDELKADER	852,01
45291834G	MOHAMED AMARUCH, BENAISA	399,38
45286894D	MOHAND ABDELKADER, HASSAN	492,57
45304913L	MOHAND MESAUD, ZULEHA	399,38
45287295L	MOHAND MOHAMED, EKRAM	399,38
45296864C	MOHAND MOHAMED, HAFIDA	399,38
45296966F	MOHATAR MOH, MUNIR	399,38
45317527Y	MOLINA SANCHEZ, ANGELES	0,00
X4481872T	MOSSATI , MOHAMED	399,38
X3821261H	MOUFRA , ABDELHAFID	399,38
45283931J	MUSTAFA ISMAEL, ALI	399,38
45295302E	MUSTAFA MOHAND, MOHAMED	399,38
X3000298V	MUSTAPHA , RACHDI	399,38
45303775P	NABI MOHAMED, YUSEF	79,88
45304896W	OMAR TAHAR, NORA	399,38
X5598066G	OUALI , SAHILA	399,38
45356478H	OUALI EL OUARIACHI, SAIDA	399,38
77235682A	OUALI OUAALI, TARIK	159,75
45312829T	OUAMARI EL AMRAOUI, FARIDA	159,75
45312827K	OUAMARI EL AMRAOUI, KARIMA	399,38
45321350B	OUAZGHAR TASAIT, RACHIDA	13,31
X2327802H	OUBALI , ABDELKADER	213,00
23034818L	PEREZ SALVADOR, VANESA	0,00
01663734Y	RAHMOUNI KARARI, SAADIA	399,38
X6662615K	RAISS , SALAHA	0,00
45283367R	ROBLES PENA, JUANA MARIA	399,38
45324683D	RUIZ HERNANDEZ, MARINA	399,38
X5453831W	SAGHIR , ROUCHDI	399,38
45288935A	SANTIAGO CORTES, JOSE	0,00
45294434M	SELAM DRIS, MALIKA	399,38
48586194M	SOLER GIMENO, IGNACIO SALVADO	0,00
45322584A	SOUSSI BOUHABBA, MOHAMED	399,38
X4726225R	STAT , NADIA	399,38
45316312X	TAHIRI EL AMRANI, MOHAMED	399,38
X7665734H	TALIBE , MAMA	399,38
X4390665B	TEMLAL , MOSTAFA	306,19
45295306A	TIEB CALDERON, MACARENA	399,38
X0901180V	VOHAMED BEN KADDUR, FATIMA	1.144,89
X4240247J	ZAOUACH , ABDELKADER	399,38
X3019469Y	ZAOUI , AHMED	399,38
45318984Z	ZOUGHARH EL MOKHTAR, MOHAMED	252,94

TOTAL BENEFICIARIOS: 200

TOTAL IMPORTES:

61.544,45

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**671.-** Nómina mes de enero de 2012 del Plan PREPARA. Según artículo octavo, punto 2 de la Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE 16 de febrero), cada persona titular de la Dirección Provincial dictará una resolución mensual agrupando todas las concesiones del mes anterior, siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de cada provincia.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA  
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE  
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 179.721,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
correspondiente al mes de Enero de 2012

Beneficiario	Importe
ABDELKADER ABDEL NAHET, NORA	2.396,28
ABDELKADER AMAR, SARA	2.396,28
ABDERRAHAMAN MOHAMED, GUARIACHI	2.396,28
ABDERRAHMAN MOHAND, MOHAMED	2.396,28
ABDESELAM KADDUR, AOMAR	2.396,28
AHMED BSCHAOU, UALID	2.396,28
AHMED MAANAN, MOHAMED	2.396,28
AHMED MEZIAN, TOUFIK	2.396,28
AHMED MIMUN, SALUA	2.396,28
AHMED MINOUN, LUISA	2.396,28
AL LAL MOH, FATIMA	2.396,28
ALIAGA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	2.396,28
AMAR MOHAND, SOLIMAN	2.396,28
AMJAHAD , SALIH	2.396,28
AOMAR AHMED, FATIMA	2.396,28
AQARQACH , FATIMA	2.396,28
AVILES GARCIA, FRANCISCO	2.396,28
AYOUJIL SERRANO, OMAR	2.396,28
AYOUJIL SERRANO, RAFAEL	2.396,28
AZMANI MOHAMED, IBTISSAM	2.396,28
BACHIR MIMOUN, MOHAMED	2.396,28
BELKADI , EL HASSAN	2.396,28
BEN KARROUN, FATIMA	2.396,28
BOUCHAR MOHAMED, SAMIRA	2.396,28
BOUKALA , IMAD	2.396,28
BOUZIAN AL LAL, SORAYA	2.396,28
BUMEDIEN FARIS, MOHAMED	2.396,28
BUZZIAN MOHAMED, TILLANI	2.396,28
CAMANES GARCIA, MARIA SILVIA	2.396,28
EL FATHI , MOHAMED	2.396,28
EL KAJTII EL BACHIRI, SUHAYLA	2.396,28
EL MNIAI , EL BACHIR	2.396,28
EN NASSER , MOHAMED	2.396,28
FARHAT , FATIMA	2.396,28
FARISS RAI, YOUSSEF	2.396,28
GARCIA CERRO, FCO JAVIER	2.396,28
GARCIA ESCOBAR, MIGUEL	2.396,28
GARCIA RAMON, SERAFIN	2.396,28
GOMEZ URDIALES, VERONICA	2.396,28
HADI HAMED, MUSTAFA	2.396,28
HAMMOUTI , ZINA	2.396,28
HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ MARIA	2.396,28
HOSAIN TAHAR, YAMINA	2.396,28
HUSSEIN TAHAR, FARIDA	2.396,28
KARJACH MOH, YEMEL	2.396,28
LAHFA EL FOUNTI, RIDMAN	2.396,28
MAHMOUDI AZDAD, HANAN	2.396,28
MILUD MOHAMED, ARMANYS	2.396,28
MIMON AMAR, BRAHIM	2.396,28
MOHAMED ABDEL LAH, FOUAD	2.396,28
MOHAMED AHMED, LUISA	2.396,28
MOHAMED AHMED, OUFA	2.396,28
MOHAMED BOUZZATI, ARHIMO	2.396,28
MOHAMED HAMMU, ABDESSAMAD	2.396,28
MOHAMED KADDUR, MUSTAFA	2.396,28
MOHAMED MIZZIAN, NABIT	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, ABDELASIS	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, JAMILA	2.396,28
MOHAMED MOHAND, FUAD	2.396,28
MOHAMED TAHAR, NASAR	2.396,28
MOHAMED TAHAR, NASIRA	2.396,28
MOHAND LAARBI, LAMIA	2.396,28
MOHATAR M HAMED, SORAYA	2.396,28
MOUFRA , FARAH	2.396,28
MULUD HAMED, DRIS	2.396,28
MUSA MOHAND EL HAMUTI, NADIA	2.396,28
OLIVEIRA FILDALGO MACEDO, JULIO ALBERTO	2.396,28
OMAR ABDELKADER, ALMAS	2.396,28
SANCHEZ ANDUJAR, FRANCISCO JOSE	2.396,28
SANCHEZ RUS, RAIMUNDO ANGEL	2.396,28
TAHIRI MOHAMED, MOHAMED	2.396,28
TAHIRI TAHRIQUI, SUAD	2.396,28
VALBUENA BOTELLA, ANGEL	2.396,28
VIDAL DOLDAN, JUANA	2.396,28
ZAPATA LOPEZ, LAURA	2.396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 75

TOTAL:

179.721,00

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**672.-** Número acta, I522012000001071, F. Acta, 15/02/2012, Nombre sujeto responsable, El Ouali Amjahad, NIF/NIE/CIF, X1532112J, Domicilio, Melilla, Importe, 16.927,00 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522012000001172, F. Acta, 15/02/2012, Nombre sujeto responsable, El Ouali Amjahad, NIF/NIE/CIF, X1532112J, Domicilio, Melilla, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento conti-

nuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RECURSO DE ALZADA

**673.-** Número acta, I522011000023829, F. Resol., 31-01-2012, Nombre sujeto responsable, Puertas Belmonte, S.L., NIF/DNI, B52013505, Domicilio, Melilla, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000020694, F. Resol., 31-01-2012, Nombre sujeto responsable, Amal Sellam Aulad, NIF/DNI, 45305030K, Domicilio, Melilla, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, a los interesados relacionados, de la resolución dictada en recurso de alzada por el Director General de Trabajo, sobre las actas afectadas que se detallan, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución.

Las citadas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Pro-

vincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10,1º).

Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 89/2011

#### EDICTO

**674.-** D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 89/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 89/11 seguidos por una

presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante VERÓNICA RUÍZ MADRUGA, en representación del establecimiento INSIDE, y denunciado AMINE OUALI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a AMINE OUALI como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 6 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, AMINE OUALI indemnizará a la entidad INSIDE en la cantidad de 32,98 €. Una vez, indemnizada, la entidad INSIDE que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a AMINE OUALI las prendas deterioradas abonadas.

Se imponen a AMINE OUALI las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AMINE OUALI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

